

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00426-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el apoderado de la parte demandante allega memorial, mediante el cual solicita la corrección del auto que libra mandamiento de pago calendado a 16 de diciembre 2020, al contar con un error por omisión.

Bucaramanga, febrero 11 de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y verificado el auto que libra mandamiento de pago calendado a dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020) resulta pertinente corregir el yerro por omisión presentado en la providencia aludida.

El artículo 286 ibídem, reza:

*“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.
Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos **de error por omisión** o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*

En virtud de ello, se dará aplicación al artículo 286 de CGP, sobre corrección de providencias, pues, lo pretendido corresponde al evento previsto en la norma aludida; por lo que se procederá a corregir el numeral primero de la parte resolutive de dicha providencia, incluyendo en misma el nombre del demandado CIRO ANTONIO MEZA ROMERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 5.558.405 de Bucaramanga.

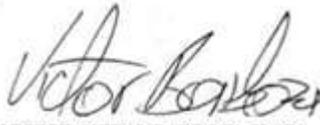
El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive de la providencia que libra mandamiento de pago calendada a dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020) dentro del proceso de la referencia,

incluyendo en misma el nombre del demandado CIRO ANTONIO MEZA ROMERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 5.558.405 de Bucaramanga; por las sumas de dinero detalladas en auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">El Auto fechado el día 11 de febrero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 12 de febrero de 2021</p> <p style="text-align: right;"> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
391fbd334723d0e5cf392bde356d9ec7f9d5c5de8649d14fb33db501b7d41e75
Documento generado en 11/02/2021 04:04:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**